EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES
NIT: 890.501.438-1

Miembro de la
Red GLOBAL de HOSPITALES
VERDES y SALUDABLES
www.hospitalesporlasaludambiental.net

E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES

Ocaña, Norte de Santander, 15 de octubre de 2026

ASUNTO:
SOLICITUD DE PROPUESTAS

Cordial saludo,

En cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la función administrativa y la contratación de las Empresas Sociales del Estado, y de conformidad con el Estatuto Interno de Contratación vigente de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, me permito informar que se requiere satisfacer la presente solicitud de propuesta para la obtención de ofertas del siguiente objeto:

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS EN LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCION EN SALUD DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES PLASMADAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CALIXTO Y LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA.

La presente solicitud tiene como finalidad recibir propuestas que permitan efectuar el y estructurar el proceso contractual correspondiente, garantizando la debida prestación de los servicios de salud como integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS.

Se deja constancia que:

Los términos para la presentación de la oferta (plazo, requisitos habilitantes, documentos exigidos, forma de entrega, criterios de evaluación y demás condiciones) se encuentran debidamente establecidos en el presente documento.

Conforme a lo anterior, es necesario indicar que el presente proceso se realiza conforme:

2. ANTEDECENTES NORMATIVOS, MODALIDAD DE SELECCIÓN Y PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia de 1991, modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009, consagra que "LA ATENCIÓN DE LA SALUD Y EL SANEAMIENTO AMBIENTAL SON SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL ESTADO. SE GARANTIZA A TODAS LAS PERSONAS EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA SALUD. CORRESPONDE AL ESTADO ORGANIZAR, DIRIGIR Y REGLAMENTAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS HABITANTES Y DE SANEAMIENTO AMBIENTAL CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, UNIVERSALIDAD Y SOLIDARIDAD. TAMBIÉN, ESTABLECER LAS POLÍTICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR ENTIDADES PRIVADAS, Y EJERCER SU VIGILANCIA Y CONTROL. ASÍ MISMO, ESTABLECER LAS COMPETENCIAS DE LA NACIÓN, LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y LOS PARTICULARES Y DETERMINAR LOS APORTES A SU CARGO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SEÑALADOS EN LA LEY".

De acuerdo a lo establecido en el Preámbulo de la Organización Mundial de la Salud, "LA SALUD ES UN ESTADO DE COMPLETO BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL, Y NO SOLAMENTE LA AUSENCIA DE AFECCIONES O ENFERMEDADES".

Por lo cual dentro del ordenamiento jurídico colombiano, a través de la Ley 100 de 1993 en su artículo 195 contempla el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, en su numeral 6 establece que en materia contractual se regirá por el derecho privado, en tal sentido, el artículo 132 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la actividad contractual de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares, dentro de lo que sea de su competencia, deberá contemplar lo contenido en el capítulo VII de la mencionada ley.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" dispuso en relación con la eficiencia y transparencia en la contratación, adquisiciones y compras de las Empresas Sociales del Estado, que "(...) la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social (...)".

En desarrollo de lo dispuesto en el precepto legal descrito, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 5185 de 2013 "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", la cual estableció que:

"Articulo 17. Manuales de Contratación. Las Empresas Sociales del Estado expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad"

El artículo 5 ibidem dispone que las Empresas Sociales del Estado "(...) deben definir en su estatuto de contratación las modalidades y mecanismos de selección que estimen pertinentes, pudiendo tener en cuenta, entre otras, las siguientes como modalidades y mecanismos (...)".

Que, atendiendo al mandato, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares, expidió el Acuerdo Nro. 004 "POR EL CUAL DE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRACCIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA" de fecha 23 de abril de 2014. Acuerdo que ha tenido modificaciones parciales a través de los acuerdos Nro. 007 de 2022 y 022 de 2024.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó parcialmente los artículos 9, 10, y 16 de la Resolución 5185 de 2013 a través de la Resolución No. 1440 del 14 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual".

Por lo anterior, se expidió el Acuerdo Nro. 022 de 2024, "Por medio del cual se modifica el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares, para adaptarlo a los lineamientos establecidos en la Resolución Nro. 1440 de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social", se expidió en cumplimiento del mandato impartido por dicha resolución, la cual establece que las Empresas Sociales del Estado deben ajustar sus Estatutos de Contratación.

Calle 7 No. 29-144 Barrio La Primavera PBX (097) 5636330 – fax: 5611435
Urgencias 5611940 E-mail: gerencia@heqc.gov.co Web: www.hospitaleqc.gov.co - Código Postal 546551
Ocaña, Norte de Santander

Asimismo, la resolución concede un plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de expedición de la modificación del estatuto, para realizar la correspondiente adecuación de los manuales de contratación.

Para dar cumplimiento a los términos establecidos en el Acuerdo Nro. 022 de 2024, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nro. 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, se expidió la Resolución Nro. 0050 del 21 enero 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 096 DE 2021 Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES ", alineado con las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación recientemente modificado, con el propósito de garantizar un procedimiento adecuado, que responda a las nuevas tendencias y avances legales y jurisprudenciales, y que contribuya al fortalecimiento de una gestión de compras públicas eficiente y transparente.

Conforme a lo anterior, el presente estudio de conveniencia y oportunidad se realiza en cumplimiento al artículo 25 del Manual de Contratación adoptado en la Resolución No. 0050 de 2025: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - Son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares de Ocaña, de acuerdo al formato de estudios previos, los cuales deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos, además de los especiales para cada modalidad de selección y serán de responsabilidad del área que solicita y detecta la necesidad.

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación y su justificación: Es la expresión escrita y detallada de las razones que justifican el qué, el por qué y el para qué de la contratación. Cada área deberá consignar el por qué se necesita contratar y lo esperado con la contratación, con el fin de justificar y soportar la inversión de los recursos.
Objeto a contratar: Es la esencia de la necesidad que se pretende satisfacer.

Las especificaciones técnicas: Se debe indicar, entre otras cosas, lo siguiente: a) La determinación de los bienes o servicios requeridos, indicando sus características, cualidades, especificaciones, unidades de medida y cantidades de los mismos.

De igual modo, se deberá precisar si el bien o servicio requerido debe celebrarse bajo alguna causal especial de contratación directa, al ser proveedor exclusivo, ser un contrato de arrendamiento, entre otras, fijados en el Estatuto de Contratación.
Las condiciones de tiempo, modo y lugar en el que se desarrollará el objeto contractual.

Las posibilidades futuras de actualización de los bienes, vida útil, coherencia con las herramientas antes adquiridas, calidad del personal que debe prestar los servicios y las demás que se requieran.

Los compromisos, declaraciones y acreditaciones que deban efectuar los proponentes en materia técnica, que serán verificados por la entidad como requisito habilitante durante el periodo de evaluación de la propuesta.

Los servicios conexos, es decir, los que se derivan del cumplimiento del contrato como las capacitaciones, los mantenimientos preventivos y correctivos, soportes técnicos, la entrega de insumos o equipos para apoyo tecnológico, entrega de manuales, instalación, transporte, si aplica.

Análisis del riesgo y forma de mitigarlos: Se deberá tipificar y estimar los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato a celebrar, con el fin de asignarlos en los pliegos de condiciones o documento que haga las mismas veces, de manera previa al proceso de selección, a efectos de que los interesados conozcan anticipadamente las obligaciones y cargas a asumir durante el mismo.

Las garantías exigidas en el proceso de contratación: Se deberá indicar, conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación, las garantías exigidas en sede precontractual (póliza de seriedad de la oferta) y las demás necesarias para su ejecución.

Ahora bien, la relación contractual a suscribir se regirá bajo los principios de Eficiencia, Universalidad, Solidaridad, Integralidad, Unidad y Participación, además de Eficacia y Calidad; así como la auto-sostenibilidad económica y financiera de las instituciones que participan en el sector, con el objetivo de garantizar prestación de los servicios de salud a los usuarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993.

El contrato se generará y suscribirá a través de la plataforma SECOP II -Módulo: Régimen especial Sin ofertas; de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE.

De acuerdo a lo anterior, se dispondrá a acudir al proceso de selección de conformidad con el artículo segundo del Acuerdo 007 de 2022 Estatuto de contratación-, se realizará la escogencia del contratista bajo la modalidad de contratación directa de mínima cuantía, por régimen especial, conforme a lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2.007, en su gestión contractual la entidad debe aplicar los principios que rigen la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

Por lo anteriormente expuesto, según los antecedentes normativos, modalidad de selección y la procedencia de la contratación, con el presente estudio queda evidenciado la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta procedente adelantar el proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de la Misión de la entidad.

Los factores que se tendrán en cuenta para seleccionar al contratista serán:

Tener la capacidad para contratar con entidades públicas
Presentar la propuesta económica más favorable para la entidad.
Garantizar tener disponibilidad para la ejecución del contrato.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares, constituida mediante la Ordenanza 060 del 29 de diciembre de 1995, se erige como una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, ubicada estratégicamente en el municipio de Ocaña, departamento de Norte de Santander. Esta institución, reconocida como prestador de servicios de salud de referencia en la subregión, opera bajo un modelo de red integrado que articula la atención de primer y segundo nivel de complejidad, garantizando la continuidad asistencial en un territorio caracterizado por su vasta extensión geográfica, su compleja topografía montañosa y sus dinámicas poblacionales en constante crecimiento. Su misionalidad se fundamenta en los principios rectores del Sistema General de Seguridad Social en Salud colombiano (calidad, oportunidad, integralidad, eficiencia y humanización), orientados a asegurar el acceso efectivo de la población a prestaciones médicas, quirúrgicas, diagnósticas y de promoción y mantenimiento de la salud, ejerciendo simultáneamente un rol articulador de la red pública de salud en la provincia de Ocaña, coordinando flujos de referencia y contrarreferencia, gestionando agendas especializadas y garantizando la trazabilidad de los procesos clínicos y administrativos que sostienen la operación diaria.

La capacidad operativa de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares se despliega a través de una amplia red de sedes que comprende no solo el hospital principal ubicado en la cabecera municipal de Ocaña, sino también centros de salud y puestos sanitarios distribuidos en municipios como Hacarí, San Calixto y Teorama, así como en numerosas veredas y corregimientos identificados en el registro institucional, entre los cuales se destacan Aguas Claras, Pueblo Nuevo, Otaré, Buenavista, Cristo Rey, Torcoroma, Promesa de Dios, La Llanadas y Ciudadela Norte. Esta estructura territorial atiende una zona de influencia que agrupa a una población proyectada superior a los trescientos cincuenta mil habitantes, considerando el área urbana de Ocaña y los municipios circunvecinos de la provincia. Según las proyecciones demográficas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y los datos de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, la región presenta

Calle 7 No. 29-144 Barrio La Primavera PBX (097) 5636330 – fax: 5611435
Urgencias 5611940 E-mail: gerencia@heqc.gov.co Web: www.hospitaleqc.gov.co - Código Postal 546551
Ocaña, Norte de Santander

tasas de cobertura que superan el noventa por ciento, lo que se traduce en una demanda estructural, sostenida y en ascenso de consultas externas, urgencias, hospitalización, procedimientos quirúrgicos de mediana complejidad, apoyo diagnóstico y servicios de telemedicina.

Es indispensable contextualizar que el municipio de Ocaña, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado conforme al artículo 311 de la Constitución Política, enfrenta retos significativos en materia de orden público, determinantes sociales y ambientales que impactan directamente la salud colectiva de sus comunidades. La presencia histórica de grupos armados organizados al margen de la ley, las dinámicas de violencia territorial, los flujos migratorios derivados de la frontera con la República Bolivariana de Venezuela y las afectaciones socioeconómicas derivadas de estos fenómenos, configuran un escenario de vulnerabilidad ambiental y sanitaria que demanda respuestas integrales desde el sector salud. La deficiencia en la cobertura de servicios de acueducto, alcantarillado y disposición final de residuos sólidos en las zonas rurales y periurbanas, sumada a la contaminación de fuentes hídricas, la proliferación de vectores, la exposición a riesgos químicos y biológicos, y los efectos del cambio climático en la región, constituyen determinantes sociales de la salud que exigen un abordaje técnico especializado. Esta realidad obliga a la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares a trascender el modelo de atención intramural tradicional, adoptando estrategias de salud pública extramurales, flexibles y resilientes (tales como la telemedicina, las jornadas comunitarias itinerantes, los operativos de salud móvil y los procesos de gestión ambiental territorial), que garanticen los principios de universalidad, accesibilidad, oportunidad y continuidad asistencial, blindando la prestación del servicio misional frente a las adversidades del entorno y protegiendo el derecho fundamental a la salud y a un ambiente sano de las poblaciones más vulnerables.

En este contexto institucional y territorial, y en cumplimiento de las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011, la Ley 1949 de 2019, la Ley 99 de 1993 sobre el Sistema Nacional Ambiental, la Ley 142 de 1994 sobre servicios públicos domiciliarios, la Ley 1450 de 2011 y el Plan Nacional de Desarrollo vigente, la Resolución 3280 de 2018 que reglamenta la Atención Primaria en Salud, y de manera particular la Resolución 1597 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Secretaría de Desarrollo Humano de la Alcaldía Municipal de Ocaña, en ejercicio de sus funciones de dirección general, formulación de políticas públicas y adopción de planes, programas y proyectos en salud, tiene la obligación ineludible de proveer de manera integral las acciones de salud individuales y colectivas con la participación responsable de todos los sectores de la sociedad. En ese orden de ideas, el municipio de Teorama, como entidad territorial del orden municipal, tiene la competencia de contratar el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) con las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones.

Derivado de lo anterior, la Alcaldía Municipal de San Calixto convocó el proceso de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. SDH SIP 002 DE 2026, cuyo resultado fue la adjudicación del contrato a la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, formalizándose mediante la suscripción del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002-2026. Este instrumento contractual, valorado en la suma de TRESCIENTOS ONCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($311.887.444,80) moneda legal, tiene por objeto la " CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA PRESTAR SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LO PERTINENTE A LA EJECUCION DE LAS ACCIONES DE PROMOCION DE SALUD Y CALIDAD DE VIDA Y PREVENCION DE LOS RIESGOS EN SALUD DEL PLAN DE SALUD DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER ".

El Plan de Acción en Salud (PAS) 2026, como instrumento a través del cual la Secretaría de Desarrollo Humano Municipal programa las actividades colectivas exclusivas en salud pública, se encuentra contextualizado en la normatividad vigente, especialmente en las Resoluciones 3202 de 2016, 518 de 2015, 3280 de 2018, 2626 de 2019, 295 de 2023 y 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, precisando elementos técnicos para el desarrollo de las intervenciones de salud pública colectiva a través de la implementación de acciones integradas en los entornos de vida cotidiana donde se desarrolla la vida de las personas y las comunidades: hogar, educativo, laboral, institucional y comunitario. En su contenido se precisan objetivos, alcance territorial, poblaciones priorizadas e indicadores que muestran los resultados, planteando la intensificación

de interacciones y respuestas integrales que permitan abordar las necesidades de salud de los habitantes del municipio, con énfasis en las poblaciones y territorios con mayor vulnerabilidad en sus condiciones y calidad de vida.

Para la correcta ejecución de este contrato interadministrativo, la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares debe conformar la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para el despliegue integral del PIC, lo cual incluye de manera ineludible la implementación de estrategias de comunicación social, educación sanitaria y publicidad institucional que permitan masificar los mensajes de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en todos los ciclos de vida y entornos. Dentro de la estructura de costos y la propuesta económica aprobada para la ejecución del contrato interadministrativo, se encuentra debidamente presupuestado y justificado el rubro denominado "COSTOS DIRECTOS ESTRATEGIAS INFORMACIÓN". Este rubro constituye el soporte financiero y técnico que habilita la presente necesidad de contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS, con el fin de producir, posproducir y difundir masivamente mensajes institucionales de alto impacto en los medios de comunicación radial, televisivo y plataformas digitales del municipio de San Calixto y su área de influencia.

La justificación técnica de esta contratación radica en que las intervenciones del PIC no pueden limitarse exclusivamente a las acciones extramurales e intramurales ejecutadas por los equipos básicos de salud, sino que requieren de un componente de comunicación social masiva que amplifique el alcance territorial de los mensajes, que llegue a poblaciones con barreras de acceso geográfico, que fortalezca la cultura del autocuidado en los hogares, y que genere cambios de comportamiento sostenibles en la comunidad. En un territorio como San Calixto, con más de catorce mil habitantes dispersos en zonas urbanas, rurales y dispersas, con altos índices de migración, diversidad cultural y brechas de información en salud, las estrategias publicitarias se convierten en una herramienta indispensable para la inducción de la demanda de servicios, la desmitificación de creencias erróneas sobre la salud, la promoción de estilos de vida saludables y la activación oportuna de las rutas integrales de atención. La comunicación en salud, entendida como un proceso educativo y transformador, requiere de productos audiovisuales y radiales de alta calidad técnica, pertinencia cultural y efectividad pedagógica, que solo pueden ser desarrollados por profesionales especializados en publicidad, producción audiovisual, diseño gráfico y comunicación social.

La ejecución de todas estas estrategias publicitarias exige que el contratista asuma un conjunto de OBLIGACIONES ESPECIALES de carácter técnico, creativo, operativo y de articulación con la E.S.E., que incluyen la preproducción, producción y postproducción de todos los productos audiovisuales y radiales con los más altos estándares de calidad técnica, garantizando la pertinencia cultural, la claridad de los mensajes, la efectividad pedagógica y el cumplimiento de los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social en materia de comunicación en salud. El contratista deberá asegurar la emisión y difusión de los productos en los medios de comunicación radial, televisivo y plataformas digitales del municipio de Ocaña y su área de influencia, garantizando la cobertura masiva y la repetición suficiente para generar impacto en la población objetivo. Deberá presentar los cronogramas de producción y difusión, los guiones y libretos de cada producto para su aprobación por parte de la supervisión del contrato, las evidencias de emisión (pautas, certificaciones de medios, reportes de plataformas digitales), y los soportes técnicos que demuestren la calidad y el alcance de las estrategias desarrolladas.

Asimismo, el contratista deberá garantizar que todos los productos audiovisuales y radiales cumplan con la normativa vigente en materia de publicidad institucional, derecho de autor, uso de imagen, protección de datos personales y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social sobre comunicación en salud, evitando mensajes que generen estigma, discriminación o vulneración de derechos fundamentales. Deberá coordinar de manera permanente con la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares y la Secretaría de Desarrollo Humano de la Alcaldía Municipal de San Calixto, asegurando la coherencia de los mensajes con las estrategias de promoción de la salud y prevención de la enfermedad desarrolladas por los equipos básicos de salud en los micro territorios, y garantizando la articulación entre la comunicación masiva y las acciones extramurales e intramurales del PIC.

Complementariamente, el contratista deberá remitir de manera oportuna la documentación solicitada por el supervisor del contrato para evaluar el cumplimiento de las obligaciones, incluyendo informes en medio físico y magnético de las actividades ejecutadas, cronogramas de producción y difusión, soportes de emisión, listas de verificación de calidad y demás documentos

requeridos conforme a las facultades de supervisión. Deberá garantizar la organización, custodia y entrega de la información generada en la ejecución del contrato, la cual deberá ser presentada en medio físico y digital, conforme a los lineamientos establecidos en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos) y demás normas que la modifiquen o complementen.

La no vinculación de este servicio de estrategias publicitarias comprometería gravemente la capacidad de la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares para masificar los mensajes de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el marco del PAS 2026, generando un incumplimiento contractual directo frente a la Alcaldía Municipal de San Calixto y una limitación significativa en el alcance territorial de las intervenciones del PIC. Esta omisión podría derivar en detrimento patrimonial por glosas en los desembolsos pactados, afectaciones a la calificación de desempeño territorial, sanciones contractuales y, lo más grave desde la perspectiva del interés público, una reducción significativa en el impacto de las estrategias de comunicación en salud sobre poblaciones con barreras de acceso geográfico, limitando la inducción de la demanda de servicios, la activación oportuna de las rutas integrales de atención y la construcción de una cultura del autocuidado en la comunidad. La contratación de las estrategias publicitarias, por tanto, no solo responde a una obligación presupuestal formal derivada de la propuesta adjudicataria y del rubro de "COSTOS DIRECTOS ESTRATEGIAS INFORMACIÓN", sino que constituye una necesidad misional, comunicativa y de salud pública de primer orden para garantizar la continuidad, calidad y humanización de la prestación del servicio asistencial en favor de los más de 14.000 habitantes de la jurisdicción.

En mérito de lo expuesto, y atendiendo a los principios de planificación, eficiencia, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la función contractual del Estado colombiano, se concluye que existe una necesidad técnica, jurídica, administrativa, comunicativa y misional debidamente justificada y ampliamente argumentada para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS en el municipio de San Calixto, Norte de Santander, como requisito indispensable para la ejecución del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 002-2026 suscrito entre la Alcaldía Municipal de Teorama y la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares, garantizando así la masificación de los mensajes de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en todas las dimensiones del Plan de Intervenciones Colectivas de la vigencia 2026 (Ambiental, No Transmisibles, Transmisibles, Nutrición, Salud Sexual y Reproductiva, Laboral, Salud Mental y PAI), la correcta, oportuna e integral prestación del servicio misional asistencial, y la construcción de una cultura del autocuidado y la corresponsabilidad en salud en armonía con el Plan Decenal de Salud Pública, el Plan Territorial de Salud y el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

4. DESCRIPCION Y/O ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista se obliga a prestar los servicios de para desarrollo de estrategias publicitarias a monto agotable de conformidad a la estructura de costos del Contrato Interadministrativo No. 002 de 2026 suscrito entre la alcaldía municipal de San Calixto y la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, así como también de acuerdo con la necesidad establecida conforme a los requerimientos de la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares, consistente en estrategias publicitarias necesarias para el desarrollo de las actividades contempladas en el plan de a intervenciones colectivas (PIC) del municipio de Teorama, durante el plazo de ejecución del contrato. Como se discrimina a continuación:

PRODUCTO PIC TEORAMA 2026					
ITEAM	**DIMENSION**	**TEMA**	**ESTRATEGIA**	**DESCRIPCION**	**CANT**
1	NO TRANSMISIBLES	Desarrollar 10 jornadas de fomento de la actividad física (aeróbicos, bailo terapia, caminatas, maratón, etc.) promoviendo la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles) esta actividad se realizará en el parque principal / o lugar público, se realizará convocatoria para su participación.	Cuña Radiofónica Institucional (Spot Radial / Pastilla Radiofónica)	Pre, prod, post producción y emisiones de cuñas radiales, con una duración de 30 seg c/u	40
2	NO TRANSMISIBLES	Desarrollo de una campaña informativa de conmemoración de fechas especiales en	Cuña Radiofónica Institucional (Spot	Pre, prod, post producción y emisión	40

		salud (10 fechas coordinadas con la CSP municipal (día del prevención del cáncer de seno, día de prevención del cáncer de mama, día de prevención del cáncer de próstata, día del riñón, día del corazón, día de la hipertensión arterial, día de prevención contra la diabetes , día mundial de la visión, día mundial la salud bucal, día mundial dela salud auditiva) encada una de las fechas conmemorativas se hará como mínimo lo siguiente: 1. Se coloca un Stan en lugar estratégico y se realizaran diferentes actividades de promoción y prevención del evento de la conmemoración. 2. se desarrollan o entregan estrategias informativas sobre cada temática (evento conmemorativo), se realizarán un plan de medios ese día (cuñas radiales o perifoneo durante ese día/infografías en redes sociales).	Radial / Pastilla Radiofónica)	de Podcast radiales con 1 emisiones con una duración de 15min c/u pregrabados	
3	NO TRANSMISIBLES	Desarrollar un plan de medios implementando una campaña informativa de promoción de hábitos de vida saludable y fomento de la salud bucal, visual y auditiva (cuñas radiales mensuales, perifoneo e infografías mensuales), el cual se realizará durante la ejecución del proyecto de manera consecutiva.	Podcast	Pre, prod, post producción y emisión de Podcast radiales con 1 emisiones con una duración de 15min c/u pregrabados	40
4	SAMEN	Desarrollar estrategia informativa de prevención de violencias (bulling, acoso, violencia sexual, violencia intrafamiliar, violencia de género y demás tipo de violencias) y prevención de consumo de sustancias psicoactivas en 10 escuelas priorizadas (en cada escuela se realizara una jornada informativa se realizarán diversas acciones de prevención de violencias por medio de actividades lúdico-recreativas (charlas, juegos, concursos, videos, títeres) donde se informe a los menores sobre los cuidado con su cuerpo, prevención de todo tipo de abusos y violencias .	Podcast	Pre, prod, post producción y emisión de Podcast radiales con 1 emisiones con una duración de 15min c/u pregrabados	40
5	SAMEN	Desarrollar estrategia informativa de prevención de violencias (bulling, acoso, violencia sexual, violencia intrafamiliar, violencia de género y demás tipo de violencias) y prevención de consumo de sustancias psicoactivas en 10 escuelas priorizadas (en cada escuela se realizara una jornada informativa se realizarán diversas acciones de prevención de violencias por medio de actividades lúdico-recreativas (charlas, juegos, concursos,	Cuña Radiofónica Institucional (Spot Radial / Pastilla Radiofónica)	Pre, prod, post producción y emisiones de cuñas radiales, con una duración de 30 seg c/u	40

		videos, títeres) donde se informe a los menores sobre los cuidado con su cuerpo, prevención de todo tipo de abusos y violencias .			
6	PAI	Desarrollar un plan de medios promocionando la estrategia de Vacunación sin barreras, informando sobre las jornadas de vacunación Nacional Y Departamental (realización de 6 programas radiales, infografías mensuales, cuñas radiales y/o perifoneo en el sector urbano, apoyar las jornadas de vacunación municipal, departamental y nacional.	Podcast	Pre, prod, post producción y emisión de Podcast radiales con 1 emisiones con una duración de 15min c/u pregrabados	40
7	PAI	Desarrollar un plan de medios promocionando la estrategia de Vacunación sin barreras, informando sobre las jornadas de vacunación Nacional Y Departamental (realización de 6 programas radiales, infografías mensuales, cuñas radiales y/o perifoneo en el sector urbano, apoyar las jornadas de vacunación municipal, departamental y nacional.	Cuña Radiofónica Institucional (Spot Radial / Pastilla Radiofónica)	Pre, prod, post producción y emisiones de cuñas radiales, con una duración de 30 seg c/u	40
8	SASER	Celebración del día del VIH por medio de una movilización social articulada con diversos sectores.	Cuña Radiofónica Institucional (Spot Radial / Pastilla Radiofónica)	Pre, prod, post producción y emisiones de cuñas radiales, con una duración de 30 seg c/u	40
9	SASER	Desarrollar 3 estrategias informativa de conmemoración de fechas especiales (día de prevención del tráfico de personas, día de prevención de la violencia sexual y de género , día de prevención del abuso sexual) en estas en el parque principal o lugar priorizado se coloca un Stan donde se promueva información de los derechos sexuales y reproductivos, respeto por la diversidad sexual , prevención de la violencia sexual l y tráfico de personas, además se acompaña de cuñas radiales, infografías / o programa radial).	Cuña Radiofónica Institucional (Spot Radial / Pastilla Radiofónica)	Pre, prod, post producción y emisiones de cuñas radiales, con una duración de 30 seg c/u	40
10	LEPRA	Desarrollar e implementar un plan de medios orientado a la información, educación y comunicación en salud sobre la tuberculosis, mediante la difusión continua de cuñas radiales e infografías educativas durante la ejecución del proyecto. La estrategia abordará temas relacionados con los mecanismos de transmisión, las medidas de prevención, la detección temprana, los signos y síntomas, así como la importancia del tratamiento oportuno.	Cuña Radiofónica Institucional (Spot Radial / Pastilla Radiofónica)	Pre, prod, post producción y emisiones de cuñas radiales, con una duración de 30 seg c/u	40
11	LEPRA	Realizar un plan de medios (cuñas radiales, 10 infografías sobre la enfermedad de Hansen (lepra) informando sobre	Video para redes	Producción de un video clip con duración	40

		mecanismos de transmisión, prevención, detección temprana de signos y síntomas y tratamiento oportuno.		de 1:00min formato profesional	
12	LEPRA	Realizar una campaña informativa y comunitaria para la prevención de las enfermedades transmitidas por vectores (Dengue, Leishmaniasis y Malaria), dirigida a la comunidad en general, que incluya la ejecución de tres (3) jornadas de recolección de inservibles, orientadas a la eliminación de criaderos y factores de riesgo, priorizando las zonas a intervenir de acuerdo con los reportes y análisis del SIVIGILA. La campaña se complementará con acciones educativas sobre mecanismos de transmisión, medidas de prevención y control, identificación de signos y síntomas de alarma y promoción de la consulta oportuna, en articulación con los actores comunitarios e institucionales del municipio	Cuña Radiofónica Institucional (Spot Radial / Pastilla Radiofónica)	Pre, prod, post producción y emisiones de cuñas radiales, con una duración de 30 seg c/u	40
13	LEPRA	Realizar una campaña informativa y comunitaria para la prevención de las enfermedades transmitidas por vectores (Dengue, Leishmaniasis y Malaria), dirigida a la comunidad en general, que incluya la ejecución de tres (3) jornadas de recolección de inservibles, orientadas a la eliminación de criaderos y factores de riesgo, priorizando las zonas a intervenir de acuerdo con los reportes y análisis del SIVIGILA. La campaña se complementará con acciones educativas sobre mecanismos de transmisión, medidas de prevención y control, identificación de signos y síntomas de alarma y promoción de la consulta oportuna, en articulación con los actores comunitarios e institucionales del municipio	Video para redes	Producción de un video clip con duración de 1:00min formato profesional	40
14	AMBIENTAL	Realizar una campaña de tenencia responsable de animales de compañía por medio de un casa a casa (50 casas intervenidas) urbano realizando actividades informativas - y charla de sensibilización e información sobre cómo tratar los animales , normatividad etc. y vacunación anti rábica , informando sobre temas como protección y cuidado de los animales, el mejoramiento del entorno donde residen y se logre empoderar aún más a los propietarios y tenedores de estos animales, sobre la responsabilidad que implica el tener un animal de compañía a su cuidado.	Podcast	Pre, prod, post producción y emisión de Podcast radiales con 1 emisiones con una duración de 15min c/u pregrabados	40
15	AMBIENTAL	Realizar tres jornadas lúdico recreativa de tenencia responsable de animales de compañía, se articula con los demás	Cuña Radiofónica Institucional (Spot	Pre, prod, post producción y emisiones de cuñas	40

		sectores municipales, para las realizaciones esta jornada de salud macro donde se realiza vacunación canina y felina, estrategias informativas (realizar acciones lúdicas).	Radial / Pastilla Radiofónica)	radiales, con una duración de 30 seg c/u	
16	AMBIENTAL	Realizar estrategias informativas cuñas radiales mensuales ,1 programa radial mensual, infografías para promover la tenencia responsable de animales de compañía y la promoción de la vacunación antirrábica, uso eficiente del agua, conservación de los recursos hídricos y el manejo integral del residuo sólidos y líquidos, y educación ambiental: incluir el manejo en domicilio, separación en la fuente, reutilización y/o reciclable para que no se disponga en la fuentes de agua y/o evitar la contaminación del suelo.	Podcast	Pre, prod, post producción y emisión de Podcast radiales con 1 emisiones con una duración de 15min c/u pregrabados	40
17	AMBIENTAL	Realizar estrategias informativas cuñas radiales mensuales ,1 programa radial mensual, infografías para promover la tenencia responsable de animales de compañía y la promoción de la vacunación antirrábica, uso eficiente del agua, conservación de los recursos hídricos y el manejo integral del residuo sólidos y líquidos, y educación ambiental: incluir el manejo en domicilio, separación en la fuente, reutilización y/o reciclable para que no se disponga en la fuentes de agua y/o evitar la contaminación del suelo.	Cuña Radiofónica Institucional (Spot Radial / Pastilla Radiofónica)	Pre, prod, post producción y emisiones de cuñas radiales, con una duración de 30 seg c/u	50
18	AMBIENTAL	Realizar tres (3) jornadas de recolección de inservibles, en la zona rural del municipio teniendo en cuenta la georreferenciación de casos de ETV y zoonosis reportadas al SIVIGILA promoviendo vivienda saludable y erradicación de los criaderos de mosquitos.	Cuña Radiofónica Institucional (Spot Radial / Pastilla Radiofónica)	Pre, prod, post producción y emisiones de cuñas radiales, con una duración de 30 seg c/u	40
19	AMBIENTAL	Realizar tres (3) jornadas de recolección de inservibles, en la zona rural del municipio teniendo en cuenta la georreferenciación de casos de ETV y zoonosis reportadas al SIVIGILA promoviendo vivienda saludable y erradicación de los criaderos de mosquitos.	Podcast	Pre, prod, post producción y emisión de Podcast radiales con 1 emisiones con una duración de 15min c/u pregrabados	40
20	AMBIENTAL	Implementar una estrategia de educación intradomiciliaria (100 viviendas intervenidas) para la prevención de Dengue, Leishmaniasis, Malaria y Chagas, dirigida a familias de zonas de riesgo, enfocada en la identificación del vector (Aedes aegypti, flebótomos, Anopheles y triatominos), mejoramiento de condiciones locativas, uso de toldillos, eliminación de criaderos, control de reservorios y fortalecimiento de prácticas de autocuidado.	Cuña Radiofónica Institucional (Spot Radial / Pastilla Radiofónica)	Pre, prod, post producción y emisiones de cuñas radiales, con una duración de 30 seg c/u	60

21	AMBIENTAL	Desarrollar una estrategia integral de prevención, detección temprana y control de la Enfermedad de Chagas, dirigida a población rural y comunidades en zonas de riesgo, mediante acciones de educación y comunicación en salud sobre mecanismos de transmisión, identificación del vector (triatominos), signos y síntomas de alarma, medidas de prevención intradomiciliaria y peri domiciliaria, mejoramiento de condiciones locativas, búsqueda activa comunitaria de casos sospechosos, canalización oportuna al sistema de salud para diagnóstico y tratamiento, y seguimiento a los casos identificados, priorizando las áreas según los reportes del SIVIGILA y en articulación con la ESE y el programa de vigilancia epidemiológica.	Cuña Radiofónica Institucional (Spot Radial / Pastilla Radiofónica)	Pre, prod, post producción y emisiones de cuñas radiales, con una duración de 30 seg c/u	40
22	LABORAL	Desarrollar estrategia de información (3 talleres) sobre prevención de accidentes laborales, uso efectivo de medios de protección laboral, fomento de afiliación al SGRL, fomento de asociatividad.	Podcast	Pre, prod, post producción y emisión de Podcast radiales con 1 emisiones con una duración de 15min c/u pregrabados	40
23	LABORAL	Realizar dos (02) campañas de seguridad vial con estrategias informativas.	Cuña Radiofónica Institucional (Spot Radial / Pastilla Radiofónica)	Pre, prod, post producción y emisiones de cuñas radiales, con una duración de 30 seg c/u	50
24	LABORAL	Realizar una estrategia de educación y sensibilización en seguridad vial, dirigida a conductores de motocicletas y comunidad en general, con énfasis en la correcta ubicación y parqueo de motocicletas en vías públicas y zonas concurridas del municipio, con el fin de prevenir accidentes de tránsito y reducir riesgos para peatones y demás actores viales. La actividad incluirá jornadas educativas, socialización de normas básicas de tránsito, señalización preventiva en puntos críticos previamente identificados y articulación con la Inspección de Policía y autoridades de tránsito, promoviendo una cultura de autocuidado, respeto por el espacio público y movilidad segura.	Cuña Radiofónica Institucional (Spot Radial / Pastilla Radiofónica)	Pre, prod, post producción y emisiones de cuñas radiales, con una duración de 30 seg c/u	50
25	LABORAL	Realizar una estrategia de educación y sensibilización en seguridad vial, dirigida a conductores de motocicletas y comunidad en general, con énfasis en la correcta ubicación y parqueo de motocicletas en vías públicas y zonas concurridas del municipio, con el fin de prevenir accidentes de tránsito y reducir riesgos para peatones y demás actores viales. La actividad incluirá jornadas	Podcast	Pre, prod, post producción y emisión de Podcast radiales con 1 emisiones con una duración de 15min c/u pregrabados	40

		educativas, socialización de normas básicas de tránsito, señalización preventiva en puntos críticos previamente identificados y articulación con la Inspección de Policía y autoridades de tránsito, promoviendo una cultura de autocuidado, respeto por el espacio público y movilidad segura.			
26	NUTRICION	Intervenir a las madres gestantes asistentes al centro de salud del municipio mediante una estrategia informativa orientada a promover una adecuada alimentación durante la gestación, la alimentación en la primera infancia y la adopción de prácticas saludables según la etapa de vida. La estrategia incluirá acciones de información y educación sobre alimentación adecuada durante la gestación y desde el primer año hasta los cinco años de edad; orientación sobre control de peso y talla de acuerdo con la edad; promoción de recetas prácticas con alimentos del medio; promoción de la lactancia materna; y socialización de la técnica adecuada de lactancia materna.	Cuña Radiofónica Institucional (Spot Radial / Pastilla Radiofónica)	Pre, prod, post producción y emisiones de cuñas radiales, con una duración de 30 seg c/u	50
27	NUTRICION	Celebrar la semana de la lactancia materna por medio de diversas actividades lúdicas e informativas cuñas radiales, 1 programa radial, charla con gestantes, infografías, carteleras, y una movilización social).	Cuña Radiofónica Institucional (Spot Radial / Pastilla Radiofónica)	Pre, prod, post producción y emisiones de cuñas radiales, con una duración de 30 seg c/u	40
28	NUTRICION	Desarrollar campaña informativa de promoción de hábitos de alimentación saludable, se intervendrán zonas priorizadas charlas informativas de hábitos de nutrición saludables con toma de peso y talla, IMC.	Cuña Radiofónica Institucional (Spot Radial / Pastilla Radiofónica)	Pre, prod, post producción y emisiones de cuñas radiales, con una duración de 30 seg c/u	50
29	NUTRICION	Desarrollar campaña informativa en colegio público Cayetano franco y 5 escuelas priorizadas donde se celebrara la semana de alimentación saludable) se realicen charlas informativas sobre alimentación saludable, manipulación de alimentos, lactancia materna, plato saludable, alimentación en familia, cada taller conlleva actividades lúdicas ya demostraciones de recetas saludables, al final se realiza una actividad general en el colegio intervenido (concurso de recetas saludables) además de actividades lúdico recreativa.	Cuña Radiofónica Institucional (Spot Radial / Pastilla Radiofónica)	Pre, prod, post producción y emisiones de cuñas radiales, con una duración de 30 seg c/u	50

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios descritos así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90101600	90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90101501	90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber

5. TIPO DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El contrato a celebrarse corresponderá a un Contrato de Prestación de Servicios.

El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, de acuerdo con la solicitud y requerimiento de conformidad con el convenio y recibidos a satisfacción por la E.S.E., previa verificación según corresponda.

Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación correcta de la siguiente documentación: 1. Factura presentada en debida forma y cumpliendo los requisitos previstos para el efecto por el Estatuto Tributario. 2. Informe mensual, presentado por el contratista, donde se detalle las actividades realizadas, elementos, insumos y materiales, y demás que se consideren en la prestación del servicio, al igual que personal empleado. 3. Informe de supervisión parcial o final presentado por el Supervisor del contrato a cargo de la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, certificando el pleno cumplimiento de las obligaciones pactadas durante el período contractual respectivo. 4. Certificación de cumplimiento de obligaciones con dicho sistema, conforme con lo normado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 acompañado por las respectivas planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social del personal dispuesto para el desarrollo del objeto del contrato. 5. Las demás que la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES establezca para el respectivo trámite de la factura la cual debe ser radicada a través del correo electrónico facturaelectronica@hospitaleqc.gov.co.

PARAGRAFO 1: El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

PARAGRAFO 2: El último pago del contratista estará precedido del acta de liquidación del contrato suscrita por las partes, en la cual deberán estar anexas todas las constancias de ejecución a cabalidad de las actividades contractuales y será requisito para el pago final.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será a partir de la fecha de suscripción del contrato en la plataforma SECOP II y hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos asignados al presente proceso contractual.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de San Calixto, Norte de Santander.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Constituye como principales obligaciones: **1.** Cumplir con el plazo estipulado para el cumplimiento de requisitos de legalización del contrato, de conformidad al cronograma del proceso. **2.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, haciendo entrega real y material y en condiciones de calidad de los servicios contratados bajo las condiciones técnicas y económicas de acuerdo con su propuesta. **3.** Enmarcar sus actuaciones dentro del ordenamiento jurídico vigente y obrar con diligencia en la ejecución de los procesos encomendados por EL HOSPITAL. **4.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta **EL HOSPITAL**, por conducto del

funcionario que ejercerá la Supervisión. **5.** Suministrar al Supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. **6.** Atender las sugerencias y/o recomendaciones hechas por **EL HOSPITAL**, en cabeza del Supervisor encargado. **7.** Presentar ante el supervisor del contrato informe técnico escrito mensual de los servicios prestados o de acuerdo con lo requerido. **8.** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **9.** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones de **EL HOSPITAL** en el caso que requiera de estos para la ejecución de sus actividades. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL. 10.** Cumplir con el pago oportuno de todos los conceptos asociados prestaciones sociales, seguridad social y parafiscal de todo el personal que ponga a disposición de EL HOSPITAL, para el desarrollo del objeto contractual. **11.** Presentar la facturación en forma oportuna con todos los soportes requeridos por las instancias de EL HOSPITAL, para el respectivo trámite del pago. **12.** Las demás obligaciones que directa o indirectamente se desprendan del objeto y alcance contratado.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1. Dar garantía de cumplimiento y calidad de los items objeto del contrato celebrado. **2.** El contratista responderá por la buena calidad de los servicios e insumos objeto de contrato celebrado. **3.** El contratista deberá reportar oportunamente las anomalías que llegaren a presentarse durante la ejecución del objeto contractual. **4.** Cumplir los requerimientos que se hagan en desarrollo del objeto contractual. **5.** El contratista se obliga a dar cumplimiento a las cláusulas de garantía descritas en la oferta. **6.** El contratista debe hacer entrega de lo solicitado según el alcance del objeto y lo dispuesto por la supervisión del contrato.**7.** Cumplir con los tiempos y lugares de entrega establecidos en el cronograma definido por la Entidad, garantizando la oportunidad y disponibilidad de los productos durante el desarrollo de las actividades. **8.** Entregar los productos debidamente empacados y transportados, asegurando condiciones de higiene, conservación y presentación adecuada, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes. **9.** Mantener la cadena de frío o condiciones de almacenamiento requeridas para los productos perecederos, cuando aplique, evitando su deterioro o pérdida de calidad. **10.** Entregar soportes de entrega (actas, planillas de recibido u otro documento acordado) firmados por el supervisor o delegado de la Entidad en cada entrega realizada.

PARÁGRAFO: El incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones anteriores, conferirá derecho al CONTRATANTE para declarar la caducidad del contrato y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Para suplir esta necesidad, se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la disposición para la prestación de servicios.

- ✓ Para persona natural y/o jurídica, tener registrada actividad económica relacionada con el objeto a contratar.
- ✓ Tener registrada en el RUT y en el certificado de existencia y representación legal (cuando aplique) una actividad económica directamente relacionada con el objeto contractual.

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Como condiciones finales sobre estos estudios previos en términos generales debe tenerse en cuenta que estos se realizan dentro del principio de la autonomía de la entidad, con criterios relativos a la eficiencia para suplir su necesidad interna, haciendo su propia evaluación y fijando sus criterios y directrices.

Por riesgo se entiende lo siguiente, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente; (Documento CONPES 3714 de diciembre 14 de 2011.) *"Riesgo: El riesgo contractual es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento"*. (2 Oscar Bravo Mendoza, Gestión Integral del riesgo Tomo 1 2006)

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso".

Riesgos Previsibles: Son todas aquellas circunstancias que, de presentarse en el desarrollo de ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo siempre que sean cuantificables e identificables en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Para una mejor comprensión vale citar los siguientes apartes jurisprudenciales: *"regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible".* Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto del 13 de agosto de 2009, expediente 1952. *"Por lo tanto el equilibrio puede verse alterado por la ejecución del contrato de las siguientes causas: Actos o hechos de la administración contratante, actos de la administración como estaban, factores exógenos a las partes del Negocio Jurídico (teoría de la imprevisión) - Entendido que los –actos de la Administración como estaban, se refiere fundamentalmente al denominado hecho del príncipe, entendido como la protestad normativa, constitucional y legal que se traduce en la expedición de leyes y actos administrativos de carácter general, los cuales pueden provenir de la misma autoridad contratante o cualquier otra autoridad del estado.."* Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sentencia del 7 de marzo de 2002, expediente 21588. Riesgo imprevisible, es el que no es factible identificar de acuerdo a las circunstancias específicas del hospital, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la determinación del supuesto de hecho que se hace de puede constituir un riesgo previsible durante la ejecución contractual.

DISTRIBUCION DE RIESGOS PREVISIBLES			
No.	**Tipificación**	**Asignación**	**Estimación**
1.	FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS - SOCIALES		
1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
1.2	Huelgas o paros generales	Contratista / contratante	50% - 50%
1.3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista / contratante	50% - 50%
2.	EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS		
2.1	Financiamiento del Contrato dentro del término del mismo y sus potenciales prórrogas.	Contratista	100%
2.2	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones.	Contratista	100%
2.3	Otras contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato.	Contratista	100%
2.4	Variaciones en el costo de los materiales o insumos requeridos para garantizar la ejecución contractual.	Contratista	100%
2.5	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del HOSPITAL.	Contratante	100%
2.6	Desabastecimiento y/o especulación en el costo de los materiales e insumos	Contratista	100%
2.7	Obtención de seguros y otras garantías al contrato.	Contratista	100%
2.8	Sobrecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista.	Contratista	100%
2.9	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el aseguramiento del mismo.	Contratista	100%
2.10	Disponibilidad, escasez y costo en la mano de obra	Contratista	100%
3.	EVENTOS LEGALES O DE REGULACIÓN		

3.1	Efectos jurídicos emanados de la dinámica normativa que pudiere impactar el componente económico del contrato	Contratista	100%
3.2	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo.	Contratista	100%
3.3	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato.		
3.4	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados del servicio.	Contratista	100%
4.	RIESGOS TECNOLÓGICOS		
4.1	Fallas en las plataformas tecnológicas, comunicaciones y suspensión de servicios públicos del proponente.	Contratista	100%
4.2	Caída o fala en las plataformas y servicios de comunicación y suspensión de servicios públicos	Contratante	100%
5.	RIESGOS AMBIENTALES		
5.1	Incumplimiento de obligaciones emanadas de legislación en materia ambiental	Contratista	100%
5.2	Suspensiones por licencias ambientales, permisos, planes de manejo y/o autorizaciones de autoridades ambientales	Contratista	100%
5.3	Pago de tasas y compensaciones ambientales y obligaciones de mitigación, monitoreo, control, entre otras.	Contratista	100%
6.	RIESGOS DE LA NATURALEZA		
6.1	Eventos naturales; verbigracia, temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Contratista	100%
7.	RIESGOS OPERACIONALES		
7.1	Pérdida de los bienes hasta antes de la entrega y del recibo a satisfacción	Contratista	100%
7.2	Pérdida de los bienes posterior al recibidos a satisfacción	Contratante	100%
7.3	Daño durante el plazo de ejecución contractual y al término de vigencia de las garantías. Salvo el deterioro natural del bien.	Contratista	100%

11. COBERTURAS DEL RIESGO

De conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal, las garantías que pueden exigirse en un contrato tienen como finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y proteger los intereses de la entidad contratante. Entre las principales garantías se encuentran:

a) **Garantía de cumplimiento:** Por el equivalente al 10% del valor del contrato y por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.
b) **Garantía de calidad del servicio o de los bienes suministrados:** Su cuantía es del veinte (20%) por ciento del valor del contrato y su término de duración será igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO 1: El valor de las primas será cancelado por EL CONTRATISTA, el cual aportará anexo a la Garantía Única el correspondiente certificado de expedición entregado por la compañía de seguros.

PARÁGRAFO 2: La aprobación de la póliza requerida al contratista es requisito indispensable para iniciar la ejecución del contrato.
PARÁGRAFO 3: El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al contratista de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.
PARÁGRAFO 4: Será de cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías.
PARÁGRAFO 5: No obstante, la constitución de las pólizas podrá ser modificada de común acuerdo durante la ejecución del contrato.

Calle 7 No. 29-144 Barrio La Primavera PBX (097) 5636330 – fax: 5611435
Urgencias 5611940 E-mail: gerencia@heqc.gov.co Web: www.hospitaleqc.gov.co - Código Postal 546551
Ocaña, Norte de Santander

12. DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

1. Propuesta técnica, económica o cotización.
2. Copia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal legible.
3. Registro Único Tributario - RUT.
4. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio. (Con fecha de expedición menor a 30 días).

13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial del proceso está dado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 757 de fecha 27/08/2026, por un valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. ($ 24.000.000).**

Para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta la estructura de costos aprobada de conformidad con la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026 del Municipio de Teorama, ejecutado por la ESE Hospital Emiro Quintero Cañizares como lo indica el Contrato Interadministrativo No. 001-2026, y el valor histórico adoptado por E.S.E para este tipo de servicios.

14. CRITERIO DE SELECCIÓN:

La escogencia del contratista se realizará con base en el criterio de menor valor ofertado, siempre que el proponente cumpla integralmente con los requisitos exigidos en la presente solicitud de cotización.

En consecuencia, será seleccionada la oferta que, cumpliendo la totalidad de los requisitos establecidos por la E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, garantizando las condiciones de calidad, idoneidad y cumplimiento requeridas para la adecuada ejecución del contrato.

15. PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN

El plazo para la presentación de la propuesta vencerá el día 16 de octubre de 2026, hasta las 12:30pm. La oferta deberá presentarse conforme a los requisitos y documentos exigidos en el presente documento de condiciones. La propuesta económica deberá allegarse en formato Excel, debidamente diligenciado, indicando los valores unitarios y totales. Los valores individuales deberán presentarse con el IVA incluido, en los casos en que este impuesto sea aplicable, discriminando claramente dicho concepto cuando corresponda.

La E.S.E. HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES queda atenta a la recepción de las propuestas dentro del término establecido en el presente documento.

Atentamente,

NAZLY SEPULVEDA CONTRERAS
Subgerente Científico
E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares

Proyectó: Laura Castilla
Profesional contratista

Reviso: Freddy José Páez Sarmiento
Coordinador Unidad de Contratación